



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 601 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUN 2012

VISTO: El Informe N° 535-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Proveído N° 480391-2012/GOB.REG.HVCA/GG, el Informe N° 117-2012/GOB.REG.HVCA/ GGR-ORSyL/wpch, Carta N° 25-2012-TNM, Carta de fecha 30 de mayo del 2012 y el Informe de Ampliación de Plazo N° 09, solicitado por el Consorcio Huaytará;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista CONSORCIO HUAYTARÁ, previo proceso de selección de la Adjudicación Directa Pública N° 0040-2010/GOB.REG.HVCA/CE, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 035-2011/ORA: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de desagüe de la Localidad de San Juan de Huirpachanca – San Isidro – Huaytará - Huancavelica”, por un monto ascendente a S/. 774,761.40 (setecientos setenta y cuatro mil setecientos sesenta y un con 40/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 31 de mayo del 2012, el CONSORCIO HUAYTARÁ a través de su Representante Legal, José Vidal Paredes Tadey, solicita la Ampliación de Plazo N° 09 por 25 días calendarios, para la ejecución de dicha obra, señalando como causal las precipitaciones pluviales en la zona de trabajo y problemas de disponibilidad de terreno para la ejecución de la planta de tratamiento N° 02, que no permitieron laborar con normalidad ocasionando paralizaciones y atrasos en la obra;

Que, mediante Carta N° 25-2012-TNM, del 06 de junio del 2012, el Ing. Teófilo Navarro Muñoz, supervisor de la Obra “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de desagüe de la Localidad de San Juan de Huirpachanca – San Isidro – Huaytará - Huancavelica” emite su opinión técnica, recomendando denegar la Ampliación de Plazo N° 09, por cuanto la causal mencionada por el ejecutor no se acoge a la realidad, en razón de que en el mes de mayo no se han presentado precipitaciones pluviales, mucho menos se inundó la zona de trabajo; y, respecto a la Planta de Tratamiento N° 02, señala que con anterioridad se ha suscrito el acta de libre disponibilidad de terreno, siendo un tema solucionado;

Que, del mismo modo el Monitor de Obra, Ing. William Paco Chipana ha evaluado y emitido su pronunciamiento a través del Informe N° 117-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wpch, corroborando lo expuesto por el supervisor de obra, por lo que concluye que no corresponde otorgar la ampliación de plazo al ejecutor CONSORCIO HUAYTARÁ;

Que, mediante Informe N° 535-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 08 de junio del 2012, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha evaluado y emitido pronunciamiento final del requerimiento, señalando que corresponde denegar la solicitud de Ampliación de Plazo N°09 por los 25 días calendarios solicitados por el CONSORCIO HUAYTARÁ, siendo definitivamente su plazo de culminación el 31 de mayo del 2012;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 671 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 JUN 2012

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DENEGAR la **AMPLIACION DE PLAZO N° 09**, solicitado por el **CONSORCIO HUAYTARA**, en la Obra: “**Mejoramiento y Ampliación del Sistema de desagüe de la Localidad de San Juan de Huirpachanca – San Isidro – Huaytará - Huancavelica**”, por los fundamentos expuestos en la Carta N° 25-2012-TNM y ratificado mediante Informe N° 535-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, siendo su plazo definitivo de culminación el 31 de mayo del 2012.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la Empresa Contratista **CONSORCIO HUAYTARA**, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL